

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: URALDO IGNACIO GARCÍA ROMERO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2018 00222 00

De la solicitud de desistimiento de las pretensiones en forma condicionada, presentada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho mediante proveído del 05 de agosto de 2019 (fol. 178), corrió traslado a la entidad demandada por el término de tres (03) días, dentro del cual ésta no se pronunció.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Dra. RUBIELA CONSUELO PALOMO TORRES, tiene facultad expresa para desistir de la demanda según el poder obrante a folios 1 a 3 del expediente, se acepta el desistimiento de las pretensiones, sin condena en costas a la parte actora.

Ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 32 del 21 de agosto de 2019 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO JACOME Secretaria	